



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
 PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA KINDOM S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
 2
 3
 4
 5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
 6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 7 los cinco (5) días del mes de junio de mil
 8 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
 9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El
 10 señor don FRANCISCO JOSE RIZZO REYES, quien declara ser
 11 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE
 12 GENERAL de la COMPAÑIA KINDOM S.A., calidad que legitima con
 13 el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado
 14 a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
 15 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
 16 quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera
 17 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
 18 esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
 19 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
 20 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
 21 Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a
 22 su cargo, una por la cual conste la Ampliación del Objeto
 23 Social y como consecuencia de lo anterior la Reforma Parcial
 24 de Estatuto Social de la compañía KINDOM S.A. que se otorga
 25 al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
 26 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y
 27 suscripción de la presente escritura pública el Señor
 28 FRANCISCO JOSE RIZZO REYES, en su calidad de Gerente General

of

1 Representante Legal de la Compañía KINDOM S.A. y debidamente
2 autorizado para el efecto por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de
4 ABRIL de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta
5 la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia
6 certificada del acta respectiva, que se agregan a la
7 presente escritura pública como documentos habilitantes.-

8 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Mediante
9 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del
10 Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el
11 veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno e
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
13 veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y uno, se
14 constituyó la Compañía KINDOM S.A., con un capital social de
15 DOS MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KINDOM S.A., en
17 sesión celebrada el veintinueve de Abril de mil novecientos
18 noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos.- UNO.-
19 AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LOS TERMINOS QUE
20 CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
21 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KINDOM S.A. CELEBRADA EL
22 VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO;
23 DOS.- REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA
24 COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
25 DE LA COMPAÑIA KINDOM S.A. y, TRES.- AUTORIZAR AL GERENTE
6 GENERAL DE LA COMPAÑIA para que otorgue la correspondiente
7 escritura pública.- C L A U S U L A T E R C E R A:
8 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Señor



Ab.
Casario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

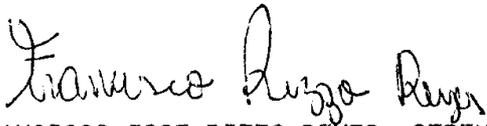
- 2 -



3

1 FRANCISCO JOSE RIZZO REYES, en su calidad de Gerente General
2 Representante Legal de la Compañía KINDOM S.A., en ejercicio
3 de su representación y en uso de la autorización concedida
4 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
5 el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco,
6 declara: Uno.- Que queda reformado el Objeto Social de
7 los estatutos de la compañía de acuerdo a los términos del
8 acta de Junta General Extraordinaria de accionistas
9 celebrada el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa
10 y cinco.- Dos.- Que queda reformado el artículo Segundo
11 del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en
12 el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.-
13 Tres.- Que en razón de que su representantada se encuentra
14 sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de
15 Compañías declara, bajo juramento, que la Compañía KINDOM
16 S.A. se dedicará a las actividades lícitas mencionadas en
17 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
18 veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-
19 (Firmado) Luis Aviles, ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH,
20 Registro número siete mil ochocientos ochenta y nueve".-
21 (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
23 día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco;
24 y nombramiento del representante legal de la Compañía KINDOM
25 S.A.- El presente contrato se encuentra Exento de
26 Impuestos, según Decreto Supremo Selecientos Treinta y
27 Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
28 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos

1 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
2 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
3 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
4 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
5 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
6 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el
7 Notario, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 

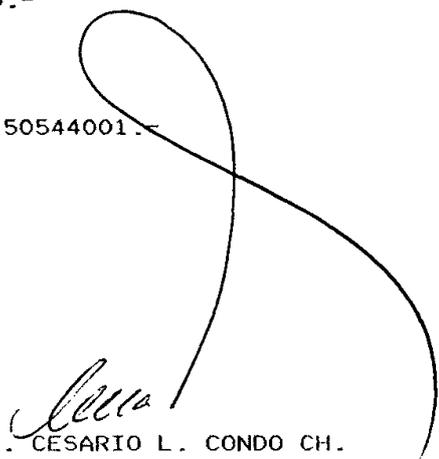
12 SR. FRANCISCO JOSE RIZZO REYES, GERENTE GENERAL

13 DE LA CIA. KINDOM S.A..-

14 C.C. # 09-083559110.-

15 C.V. # 013-876.-

16 R.U.C. CIA. # 0991150544001.-

17
18
19
20 
21 AB. CESARIO L. CONDO CH.

22 NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA KINDOH S.A.

4

En Guayaquil, a los 29 dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado en la Avenida Quito # 806 y Avenida nueve de Octubre, edificio INDEQUITO, piso 16, oficina 1601, a las 11:00, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la Compañía KINDOH S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Sesión, el Presidente de la Compañía, Sr. THNV (r) Francisco Rizzo Pástor, y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Francisco Rizzo Reyes.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El Sr. THNV (r) Francisco Rizzo Pástor por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y,
- 2.- El Señor Andrés Rizzo Reyes, por sus propios derechos, propietario de una (1) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES (\$/2.000.000) dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum legal de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre el punto del Orden del día del cual todos los accionistas han sido informados anteriormente.



1.-AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, con respecto a este punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Francisco Rizzo Pastor, y manifiesta a la junta, que por cuanto la empresa se va a dedicar a realizar actividades vinculadas con la agricultura y básicamente a la explotación forestal tanto como a la exportación de madera entre otras actividades, es necesario ampliar su objeto social, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes, por lo que propone a la Junta el siguiente proyecto de ampliación del objeto social a la Junta General de Accionistas, y que reformaría el artículo segundo de los estatutos sociales.

"ARTICULO SEGUNDO": La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también la Compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; así también la compañía se dedicará a la fabricación y venta de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios, también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcciones de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales condominios, así mismo la Compañía se dedicará a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar, maquinarias livianas, pesada para la construcción. Asimismo, la Compañía se dedicará a la importación exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; asimismo la compañía se dedicará a la venta distribución y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerosene, gas; al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compraventa, importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, y calzado y las materias primas que la componen. Importación compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, compraventa, importación exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal-mecánica, y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compraventa, distribución, importación, exportación, y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación compraventa distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y

librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios 15
instrumentos de música, madera, joyas y artículos de joyería en la rama; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero elaboración de telas compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, también se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices, lacas productos de hierro y acero papelería y útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorio. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y prestación de personal, venta y servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Asimismo, podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá dedicarse a adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación casinos y salas de juego de azar y recreativas. Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga. La Compañía no se dedicará a la intermediación financiera. La compañía tendrá por objeto la comercialización, industrialización exportación e importación de toda clase de productos alimenticios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Asimismo la Compañía PODRÁ DEDICARSE AL APROVECHAMIENTO, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORESTALES EN TODAS SUS FASES, ASI COMO LA EXPORTACION E IMPORTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS QUE SE REQUIERAN PARA ESTA ACTIVIDAD DE BOSQUES PLANTADOS Y MANEJADOS; ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A EL CULTIVO EN VIVEROS Y SU POSTERIOR VENTA DE ARBOLES PARA FORESTACION"



Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

- ACEPTAR EL PROYECTO DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL PRESENTADO POR EL ACCIONISTA SR. FRANCISCO RIZZO PASTOR, QUE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA E INCORPORAR LA REFORMA AL ESTATUTO.

2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboracion de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 13H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesion despues de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesion. f) Andrés Rizzo Reyes; f) Francisco Rizzo Reyes; f) TNNV(r) Francisco Rizzo Pastor;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA, AL CUAL HE REMITO EN CASO NECESARIO.

Francisco Rizzo Reyes
FRANCISCO RIZZO REYES
SECRETARIO DE LA JUNTA

QUAYAQUIL 29 DE ABRIL DE 1995

S P A C I O
E N
L A N C

Guayaquil, JUNIO 25 de 1991



CERTIFICADO: Con este documento se iguala su original.

6

Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Señor.
FRANCISCO RIZZO REYES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplome informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KINDOM S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 27 de MAYO de 1991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de JUNIO de 1991.

Muy atentamente



Venus Batino Velaz
VENUS BATINO VELAZ
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **KINDOM S.A.**, para el cual he sido elegido.

Francisco Rizzo Reyes
FRANCISCO RIZZO REYES
GERENTE GENERAL

Guayaquil, JUNIO 25 de 1991

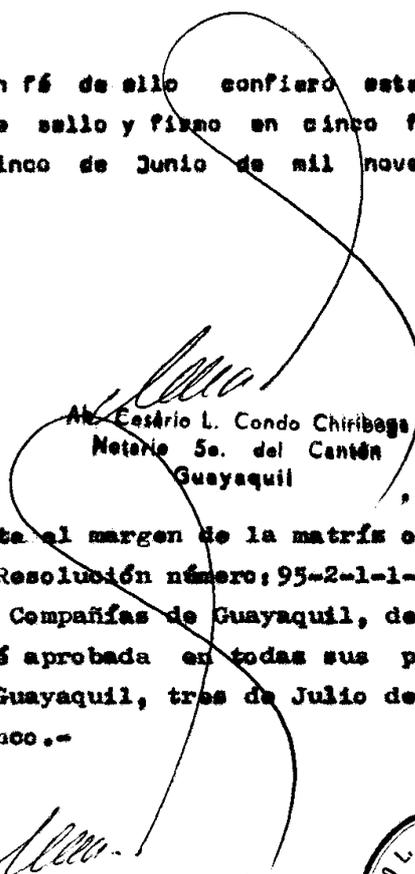
Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de **KINDOM S. A.**, a foja 13.180, Número 6.560 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.580 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil



Hector Miguel Alvarado
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

gó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

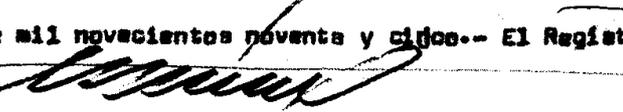


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número; 95-2-1-1-0004,066, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Junio de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 0004066, dictada el 29 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de HINDOM S. A. , de fojas 27.023 a 27.032, número 3.815 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 24.337 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de - Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica ⁰⁷
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re_
pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y cin_
co.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública de REFORMA DE ESTATUTOS de KINDOM S. A. , a foja 15.302
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; y, 23.545
del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones res -
pectives.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y
cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-000406 6, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía KINDOM S.A.- Guayaquil, Julio 28 de 1.995h-



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL